



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A CERTIFICADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL REGULADOS POR EL DS 255 (V. y U.) DE 2006, ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 8498 (V. y U.) DE FECHA 28.12.2016, LLAMADO NACIONAL EN CONDICIONES ESPECIALES, A LA PERSONA QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 000019  
COPIAPÓ, 27 ENE. 2020

#### VISTOS Y CONSIDERANDO

1. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Supremo N° 397, (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006, que reglamenta Programa de Protección del Patrimonio Familiar y sus modificaciones.
5. La Resolución Exenta N° 9987 (V. y U.) de fecha 22.12.2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2016 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa de Protección del Patrimonio Familiar regulado por el D.S. N° 255, (V. y U.) de 2006.
6. La Resolución Exenta N° 7893 (V. y U) de fecha 12.12.2016, mediante el cual se realiza llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, destinados a adultos mayores, familias con 2 o más hijos menores de 15 años y familias con al menos uno de sus integrantes con discapacidad, para subsidios del título II, Mejoramiento de la Vivienda, en la modalidad de adquisición de materiales de construcción y contratación de servicios de construcción, y fija monto de los recursos.
7. La Resolución Exenta N° 8498 (V. y U) de fecha 28.12.2016, que aprueba nómina de postulantes seleccionados en el llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016, destinados a adultos mayores, familias con 2 o más hijos menores de 15 años y familias con al menos uno de sus integrantes con discapacidad, en la modalidad de adquisición de materiales de construcción y contratación de servicios de construcción, efectuado por resolución E. N° 7893 de fecha 12.12.2016 y sus modificaciones.
8. La Resolución Exenta N° 6042 (V. y U) de fecha 14.05.2017, que delega facultad que indica en los secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones posteriores.
9. El ingreso solicitud Serviu Atacama N° 155 de fecha 02.01.2020, presentado por doña Lucía del Carmen Ibáñez Molina, quién solicita a Serviu prórroga para el de mano de obra por las razones allí expuestas.
10. El Ordinario N° 92 de fecha 10.01.2020 del SERVIU Atacama, en virtud del cual, se solicita ampliar el plazo de vigencia de la Resolución señalada anteriormente, en virtud de efectuar pago de mano de obra contratada y de este modo, finalizar el proceso de asignación del subsidio otorgado a doña Lucía del Carmen Ibáñez Molina.
11. La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
12. La Resolución N° 1.263 de fecha 15 diciembre de 2018, en relación a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 152 de fecha 03 de diciembre de 2014 y publicado en el D.O en fecha 06.12.2014, ambos de Vivienda y Urbanismo.

## RESOLUCIÓN

**OTÓRGASE UN NUEVO PLAZO** de 180 días corridos contados desde la fecha de la presente resolución al Certificado de Subsidio Habitacional regulados por el DS N° 255 (V. y U.) de 2006, establecido en la Resolución Exenta N° 8498 de fecha 28.12.2016 que asigna subsidios en condiciones especiales del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, destinados a Adultos Mayores, familias con 2 o más hijos menores de 15 años y familias con al menos uno de sus integrantes con discapacidad en la adquisición de materiales de construcción y Contratación de servicios de Construcción, según el detalle que se expone a continuación:

N°	Nombre Beneficiario	Rut Beneficiado
1	Lucía del Carmen Ibáñez Molina	5.787.807-k

**POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**ROCÍO DÍAZ GÓMEZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)**

GRA/LCC  
TRANSCRIBIR A:

- > SERVIU Región de Atacama
  - > Dpto. OO.HH. Serviu Atacama
  - > Unidad de pago. Serviu Atacama
  - > Dpto. Planes y Programas SRM
  - > Sección Jurídica SRM
  - > Oficina de Partes SRM
- N° Interno Jurídica 12/2020  
Ley de Transparencia Art 7/g.